

Panama: Nuevas Modificaciones al Procedimiento de Verificación de Certificados Médicos de Incapacidad

Decreto Ejecutivo No. 29 de 19 de agosto de 2026

Estimados Clientes:

Nos permitimos informarles que el pasado **19 de agosto de 2026**, fue publicado en la Gaceta Oficial Digital No. 30593 el **Decreto Ejecutivo No. 29 de 2026**, mediante el cual se modifican el numeral 8 del artículo 8 y el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 17 de 11 de agosto de 2025, relativo al procedimiento para la solicitud de verificación de autenticidad de los certificados médicos de incapacidad en la República de Panamá.

Contexto normativo

El Decreto Ejecutivo No. 17 de 2025 instauró un procedimiento de verificación descentralizado en las regiones de salud, con el propósito de garantizar un mecanismo más cercano, expedito y transparente para la verificación de la autenticidad de los certificados médicos de incapacidad. Este procedimiento buscó reducir los tiempos administrativos, aumentar la transparencia y facilitar el acceso ciudadano de forma rápida y segura.

El certificado médico de incapacidad es considerado un documento público que debe ser reflejo fiel e indudable de la atención médica al paciente, efectuada personalmente por el profesional que lo expide. Se recuerda que, si el certificado no se ajusta a la realidad, el profesional se expone a un proceso administrativo, así como a acciones civiles y penales por daños y perjuicios. Asimismo, el Código Penal tipifica como delito tanto el documento auténtico con contenido falso como el documento completamente falso (artículos 372 y 373), normas que resultan aplicables a los médicos que expiden los certificados, así como a los abogados a quienes se les extienden o se les emiten a sus clientes.

A continuación, les presentamos un resumen de los aspectos más relevantes del Decreto Ejecutivo:

¿Qué se modificó?

Numeral 8 del artículo 8 Tramitación (conductas presuntamente delictivas)	Se modifica el procedimiento de tramitación de la solicitud de verificación de autenticidad del certificado médico de incapacidad, en lo referente a la actuación ante conductas ilícitas de tipo penal. Con la reforma, se confiere la potestad a la Autoridad Regional de Salud responsable del área sanitaria para que, de advertirse una conducta presuntamente delictiva, deba poner el hecho en conocimiento del Ministerio Público, mediante la presentación de la denuncia correspondiente. Esta modificación permite que los trámites de denuncia se realicen directamente ante las autoridades judiciales de la jurisdicción donde opera la Autoridad Regional de Salud, descentralizando la gestión y agilizando el proceso de persecución penal cuando se detecten irregularidades.
Artículo 13 Formulario de Verificación	Se modifica el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 17 de 2025 para aprobar un nuevo documento denominado "Formulario de Verificación de Autenticidad del Certificado de Incapacidad Médico", el cual regirá para las unidades administrativas competentes en el proceso de verificación y será implementado por personal idóneo. Este formulario se reproduce en el Anexo I del decreto y forma parte integral del mismo. El nuevo formulario incluye secciones para registrar: • Datos generales de la clínica u hospital (nombre, dirección, propietario, código, teléfono). • Datos del médico (nombre, registro, cédula, código). • Datos del certificado de incapacidad (número de certificado, prenumeración, generales de la clínica, fecha y hora de inicio y término de incapacidad, existencia de copia del certificado, y observaciones sobre diagnóstico).

Vigencia

El Decreto Ejecutivo No. 29 de 2026 entra en vigor a partir de su promulgación, es decir, desde el 19 de agosto de 2026.

Fundamento legal

El decreto se sustenta en la Constitución Política de la República de Panamá, el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 (modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006) y el Decreto Ejecutivo No. 17 de 11 de agosto de 2025.

Implicaciones para empleadores

Esta reforma es relevante para las empresas y empleadores en Panamá, ya que refuerza el mecanismo de control sobre la autenticidad de los certificados médicos de incapacidad que presentan sus colaboradores. La descentralización de la denuncia penal ante la Autoridad Regional de Salud busca una mayor eficacia y celeridad en la detección y sanción de certificados fraudulentos, lo cual contribuye a la protección del sistema de seguridad social y a la integridad de las relaciones laborales.

Sobre nosotros

El equipo de Derecho Laboral de Arias, Fábrega & Fábrega es reconocido entre los proveedores de servicios legales más recomendados en Panamá y cuenta con amplia experiencia asesorando a empresas panameñas y multinacionales en asuntos laborales de diversa complejidad. Como parte de ARIFA 360 Legal Solutions, el equipo ofrece asesoría integral y estratégica, acompañando a sus clientes en la gestión de sus necesidades laborales y en la prevención y resolución de controversias ante tribunales laborales y paneles arbitrales.

ARIFA queda a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el alcance y las implicaciones de esta nueva normativa.

La información contenida en este boletín es de carácter informativo y no constituye asesoría legal.